



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

DECLARACIÓN JURADA

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN – RES. DNCP N° 230/25 CAUSALES DE NO TRAMITACIÓN INCISO C) ADJUDICACIÓN – SEGUNDA ETAPA

PROCESO/ID: la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 28/2025 “ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO” CAP 50/70” CON ID N°476.040.-

Teniendo en cuenta lo establecido en la guía de procedimientos de contratación – Res. DNCP N° 230/25 causales de no tramitación inciso c) adjudicación – segunda etapa que dispone:

Del plazo para formular protesta y la emisión del CC.-

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

*a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, **lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC,** donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud;*

Por el motivo up supra indicado, **Yo, Christian Arévalo**, en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, en cumplimiento a lo establecido en la **Guía de la Resolución DNCP 230/2025, declaro bajo juramento** que:

Que bajo nuestra absoluta responsabilidad hemos procedido a la formalización del contrato sin aguardar el cumplimiento del plazo indicado en la guía de la resolución mencionada más arriba, esto obedece que es de Interés Público el procesos licitatorio, debido a la urgencia de la adjudicación el de la “ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO” CAP 50/70”, es la necesidad que esta obra surge de la planificación del llamado responde a la necesidad que se pretende satisfacer es necesario para la elaboración de mezcla asfáltica, con el objetivo de reparar y poner en condiciones varias calles del municipio. La adquisición del mencionado insumo permitirá la continuidad a las tareas de mantenimiento vial, garantizando mejores condiciones de transitabilidad y seguridad para la comunidad, por lo que es de suma importancia y urge avanzar con el proceso para su ejecución., en tal sentido se recurre a la normativa a fin de justificar la firma del contrato de la adjudicación de la “ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO” CAP 50/70” CON ID N°476.040.-

Por lo expuesto se solicita la emisión del **Código de Contratación** correspondiente al presente proceso, en donde se adjuntan vía SICP los documentos respaldatorios de rigor.-

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante, **en fecha 14 de Noviembre de 2025.-**

Sin otro particular me despido de usted muy atentamente.

Lic. Christian Arévalo Lovera
Director General
Dirección General de la Unidad
Operativa y Contrataciones
LIC. CHRISTIAN AREVALO LOVERA
DIRECTOR GENERAL DE LA UOC

